



Ilustre Municipalidad de Lota



**DECRETO ALCALDICIO N°734 /2021.**

**REF.: ACLARA REGULARIZACIÓN DE AUMENTOS DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL "ESTUDIO MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS ESCALERAS LOS TILOS, LOTA", ID: 3020-29-LP16, EN LA FORMA QUE INDICA.**

**LOTA, 14 de junio de 2021.**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Exenta N°7223/2016, de 23 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que autoriza estudio y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha Subsecretaría; el Decreto Alcaldicio N°1.117, de fecha 24 de junio de 2016, que aprueba ejecución proyecto de inversión "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", con fondos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, PRBIPE, de la SUBDERE; el Decreto Alcaldicio N° 1286, de 19 de julio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota por el cual se aprobaron las bases administrativas de licitación, y autorizó el primer llamado a propuesta pública para la elaboración del "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el Decreto Alcaldicio N°1813, de 11 de octubre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", Licitación ID 3020-29-LP16, a la empresa Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; el Contrato de Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la contratista Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; el Decreto Alcaldicio N° 2.142, de 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que Aprueba contrato suscrito con empresa Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA, para la ejecución de "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota". ID: 3020-29-LP16; la Rectificación del contrato denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los tilos, Lota". ID:3020-29-LP16, celebrado con fecha 19 de octubre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; el Decreto Alcaldicio N°94/2021, de fecha 28 de enero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "Aprueba rectificación del contrato de prestación de servicios para el proyecto "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota" ID 3020-29-LP16, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; los decretos N°923 de 12 de junio de 2017; N°1.042 de 02 de septiembre de 2020; N°1.246 de 27 de octubre de 2020, N°756 de 19 de junio de 2020; N°1.467 de 03 de diciembre de 2020; N°135 de 08 de febrero de 2021, Ordinario N° de 26 de abril de 2021 de ITE del estudio a Asesor Jurídico; Oficio ordinario N°43 de Director Jurídico, de fecha 18 de mayo de 2021, todos referidos a la regularización de plazos del "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

Decreto N°231 de fecha 14 de febrero de 2017, en el cual se nombra con subrogante del Alcalde titular a don Hedson Jonatan Díaz Cruces y la demás normativa vigente.

